



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 116

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 04.MAY.2021

VISTOS:

Las Notas N° 598-2021 y 599-2021/INABIF-USPNNA/HDJD de la Directora (e) del CAR Hogar Divino Jesús; de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; el Informe N° 000026-2021-INABIF/UA-SUL-CP de la Responsable de Control Patrimonial, la Nota N° 000381-2021-INABIF/UA-SUL de la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 000276-2021-INABIF/UA del Director de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000116-2021/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 04 de enero de 2021, la Directora (e) del CAR Hogar Divino Jesús del INABIF, recibió de la señora Ana Sophia Castro Cáceres identificada con D.N.I. N° 06224955, en calidad de donación quince (15) bienes fungibles por un valor total de S/ 18.00 (Dieciocho con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento; asimismo en dicho documento se precisa que la donante manifestó su voluntad de no suscribir el Acta;

Que, con la Nota N° 598-2021/INABIF-USPNNA/HDJD de fecha 04 de enero de 2021, la Directora (e) del CAR Hogar Divino Jesús informó a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones en original;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 04 de enero de 2021, suscrita por la Directora (e) del CAR Hogar Divino Jesús, por la señora Mairobys Carolina Laya Juarez identificada con Carnet de Extranjería N° 001750640 y por el señor Luis Guillermo Velásquez Ríos identificado con D.N.I. N° 41084970, se recepcionó en calidad de donación cinco (05) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades por un valor total de S/ 1112.00 (Mil ciento doce con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 116

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 04.MAY.2021

Que, con la Nota N° 599-2021/INABIF-USPNNA/HDJD de fecha 04 de enero de 2021, la Directora (e) del CAR Hogar Divino Jesús informó a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones en original;

Que, a través del Informe N° 000026-2021-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 22 de marzo de 2021, la Responsable (e) de Control Patrimonial, conforme a sus competencias emite opinión favorable y manifestó que ha realizado la verificación de la documentación que sustenta las donaciones recibidas y es en virtud de ello que solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución correspondiente, aceptando las donaciones otorgadas al CAR Hogar Divino Jesús del INABIF, para lo cual adjunta los Anexos de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, a través del Memorando N° 000276-2021-INABIF/UA de fecha 29 de marzo de 2021, la Unidad de Administración, derivó el expediente de donación a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y proyectar la Resolución aceptando la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece que el INABIF ejerce la siguiente función: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, en el literal a) de su numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, establece: *“Esta etapa comprende la aceptación formal de la donación por parte del INABIF y se realiza mediante Resolución de Gerencia General”* (en la actualidad Resolución de la Unidad de Administración por delegación);

Que, en el literal b) del mismo numeral de la Directiva en mención, se establece: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los*



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 116

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 04.MAY.2021

documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”;

Que, asimismo, en el literal c) del mismo numeral de la citada Directiva, están consignados los documentos que conforman un expediente de donación, según sea el caso;

Que, el literal d) del acotado literal, señala que, la Oficina de Administración, previa verificación que la Documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación; es ese sentido el literal e) del numeral 6.1.3 en referencia señala “*La Oficina de Asesoría Jurídica (hoy Unidad de Asesoría Jurídica)....podrá agrupar aquellas donaciones que así lo ameriten, por su naturaleza valor o características particulares, sean iguales o inferiores al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para ser aceptadas en una única Resolución...*” y es en mérito de ello, que emitió opinión favorable para la aceptación de las donaciones en una misma resolución;

Que, estando a lo sustentado por Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, mediante Informe N° 000116 -2021-INABIF/UAJ de fecha 07 de abril de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aceptación de la donación;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutivo;

Con el visado de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 116

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 04.MAY.2021

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112 de fecha 30 de diciembre de 2020 y la Resolución Ministerial N° 322-2020-MIMP; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación de quince (15) bienes fungibles, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Ana Sophia Castro Cáceres identificada con D.N.I. N° 06224955, a favor del CAR Hogar Divino Jesús del INABIF.

Artículo 2.- ACEPTAR la donación de cinco (05) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Mairobys Carolina Laya Juarez identificada con Carnet de Extranjería N° 001750640 y por el señor Luis Guillermo Velásquez Ríos identificado con D.N.I. N° 41084970, a favor del CAR Hogar Divino Jesús del INABIF.

Artículo 3.- AGRADECER a la señora Ana Sophia Castro Cáceres, a la señora Mairobys Carolina Laya Juarez y al señor Luis Guillermo Velásquez Ríos por las donaciones efectuadas a favor del INABIF.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 116

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 04.MAY.2021

Artículo 4.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística ejecute las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las donantes, a las unidades correspondientes, y al CAR Hogar Divino Jesús para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUAN MANUEL HUAMANÍ URPI
Director II de la Unidad de Administración



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 116-2021/INABIF.UA					
BENEFICIARIO :HOGAR DIVINO JESUS					
Entidad Donante	persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 04de enero de 2021				
	Ana Sophia Castro Cáceres DNI N° 06224955				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	15	KILOS	SAL DE COCINA	1.20	18.00
TOTAL					S/. 18.00

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF**ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 116-2021/INABIF.UA****BENEFICIARIO : HOGAR DIVINO JESUS**

Entidad Donante	persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 04 de enero de 2020				
	Mairobys Carolina Laya Juarez C.E. N°001750640 Y Luis Guillermo Velásquez Ríos DNI N° 41084970				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	13	UNIDAD	JUGUETES EN CAJA NUEVOS	52.00	676.00
2	3	UNIDAD	MUÑECOS DE JEBE NUEVOS	20.00	60.00
3	12	CAJAS	CRAYOLAS CHICAS X 12 UNID. NUEVAS	8.00	96.00
4	12	UNIDAD	CUADERNILLO DE ACTIVIDADES	15.00	180.00
5	2	UNIDAD	MUÑECOS GRANDES DE PELUCHE NUEVOS	50.00	100.00
TOTAL					S/. 1,112.00